

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, FEBRERO 28 DE 2023.

Al despacho de la señora Jueza, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó a través del correo institucional memorial solicitando entrega de título judicial consignado por la parte demandada y la terminación del presente proceso por pago de la obligación y archivo del mismo, en razón a que la demandada cumplió a cabalidad con el pago de la sentencia objeto de ejecución. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral continuación ordinario

DEMANDANTES: ANIBAL JOSE CASTRO PATRON Y JOHANNA MARCELA CASTRO PATRON COMO SUCESORES PROCESALES DE LA FINADA GLADIS PATRON CHAVEZ.

DEMANDADO: COLFONDOS S.A..

RADICADO No.2300131050022018-00359-00

FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Solicita el apoderado judicial de la parte ejecutante la entrega del título judicial consignado por COLFONDOS S.A. para el pago de la obligación objeto de ejecución, como consecuencia la terminación del presente proceso, toda vez con lo consignado queda cubierta la obligación objeto de ejecución, igualmente se archive el expediente por pago total de la obligación. Finalmente solicita que los títulos sean entregados a su nombre toda vez que tiene poder para ello.

Ahora bien, revisada la PLATAFORMA WEB TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO, se pudo constatar que efectivamente la demandada COLFONDOS S.A. puso de presente el cumplimiento de la obligación acreditando consignó los títulos judiciales números **869937 del 7 de febrero de 2023 por la suma de \$15.847.336 a nombre de ANIBAL CASTRO PATRON, identificado con la c.c. No.78.744.641** y el **No.869939 del 7 de febrero de 2023 por la suma de \$15.847.355 a nombre de JOHANNA MARCELA CASTRO PATRON**, quienes vienen reconocidos como sucesores procesales de la finada GLADIS PATRON CHAVEZ.

Teniendo en cuenta lo anterior, como quiera que lo consignado por la demandada COLFONDOS S.A., alcanza a cubrir el valor de lo adeudado por concepto de devolución de saldos objeto de ejecución, el juzgado accederá a dicha solicitud, en consecuencia se ordenará hacer entrega al Dr. **ANIBAL CASTRO RODRIGUEZ, identificado con C.C. 9.064.755** en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder conferido visible a folio 15 del expediente de los títulos judiciales números **869937 del 7 de febrero de 2023 por la suma de \$15.847.336 a nombre de ANIBAL CASTRO PATRON, identificado con la c.c. No.78.744.641** y el **No.869939 del 7 de febrero de 2023 por la suma de \$15.847.355 a nombre de JOHANNA MARCELA CASTRO PATRON**, consignados por parte de la demandada COLFONDOS S.A., en consecuencia, de ello se dará por terminado el presente proceso por pago total de la obligación por solicitud expresa de la parte demandante y se dispondrá el archivo del mismo

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESE por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, como consecuencia de ello el archivo del mismo dejando las anotaciones del caso en el expediente digital.

SEGUNDO: ENTREGAR al Dr. **ANIBAL CASTRO RODRIGUEZ, identificado con C.C. 9.064.755** en su condición de apoderado judicial de los ejecutantes, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder conferido visible en el PDF 15 del expediente digital, de los títulos judiciales números **869937 del 7 de febrero de 2023 por la suma de \$15.847.336 a nombre de ANIBAL CASTRO PATRON, identificado con la c.c. No.78.744.641** y el **No.869939 del 7 de febrero de 2023 por la suma de \$15.847.355 a nombre de JOHANNA MARCELA CASTRO PATRON**, consignados por parte de demandada COLFONDOS S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ed68bcced9609df7594a70624c0387c21be5dac807d8220ca7ae605937f5f8**

Documento generado en 28/02/2023 02:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>